

¿Otras acciones para la defensa de la Amazonía?

De cómo se puede asumir la sentencia de la Corte Suprema de Justicia

CENSAT Agua Viva¹

Sin duda alguna los Estados tienen responsabilidades para garantizar la protección de los territorios y la pervivencia de sus pueblos, las cuales deberían ser cumplidas de manera cabal sin necesidad que los y las ciudadanas tuvieran que interponer acciones para exigir tal cumplimiento.

No obstante, la realidad dista bastante de ese escenario, incluso en asuntos tan sensibles como el garantizar que el mayor bioma selvático del planeta pueda seguir existiendo, así como sus pueblos y culturas; por el contrario muchas de las actuaciones estatales de los países amazónicos favorecen la degradación y pérdida de dichos patrimonios.

Es así como pueblos, comunidades, organizaciones o personas interesadas por el territorio deben interponer acciones para demandar la actuación del Estado, como en el caso de la acción de tutela presentada por 25 niños, niñas y jóvenes acompañados por un centro de estudios jurídicos, que llevó a que la Corte Suprema de Justicia de Colombia ordenara al Gobierno a tomar medidas para proteger la Amazonía, específicamente contra la deforestación.

A partir de ese momento “el gobierno colombiano tiene cuatro meses para presentar un plan de acción para hacerle frente a la deforestación en la Amazonía”², frenando así, entre otros, los impactos del cambio climático que afectarán en mayor medida a las generaciones venideras, argumento central de la acción de tutela.

Dicha sentencia ha despertado el interés de millones de personas, no sólo en Colombia, entre otras razones por reconocer a la Amazonía como



Foto: Rodrigo Botero. FCDS.

una entidad sujeta de derechos, lo que podría significar una herramienta valiosa para su protección. Eso, entre otros aportes que promovieron tanto la acción de tutela como la sentencia STC4360-20183, que establece jurisprudencia relevante, por ejemplo en lo que atañe a las futuras generaciones.

Para hacer efectivo el fallo, la Corte ordena además del plan de acción, la elaboración de un pacto intergeneracional por la vida del Amazonas colombiano PIVAC, que contemple la participación de quienes interpusieron la tutela, comunidades, organizaciones científicas y de investigación, ello con el objetivo de reducir a cero la deforestación y las emisiones de gases de efecto invernadero. (Se hace notar que debe tratarse de reducir la cantidad de emisiones, dado que no es posible

¹ <http://censat.org/>

² <https://www.dejusticia.org/litigation/en-fallo-historico-corte-suprema-concede-tutela-de-cambio-climatico-y-generaciones-futuras/>

³ <https://cdn.dejusticia.org/wp-content/uploads/2018/01/Fallo-Corte-Suprema-de-Justicia-Litigio-Cambio-Clim-%C3%A1tico.pdf?x54537>

eliminarlas por completo, menos aún tratándose de acciones dirigidas a controlar una única fuente emisiones, de las múltiples que existen).

No obstante, a raíz del enfoque y objetivos propuestos como medidas de solución, surgen serias dudas y preocupaciones, básicamente en lo que respecta a la forma en que el gobierno puede acatarlos e implementarlos.

El propósito de la tutela instaurada es la protección de la Amazonía, constituida principal pero no únicamente por selvas, las cuales tienen una serie de funciones y relaciones que les confieren una importancia fundamental para la vida en el planeta. Sin embargo, el objetivo de cumplir con las metas de mitigación y adaptación del acuerdo de París sobre cambio climático, ha llevado a que las selvas sean reducidas y valoradas como depósitos de carbono, invisibilizando sus dimensiones biofísicas, culturales, sociales e incluso espirituales. Esta es una tendencia notoria en escenarios multilaterales de definición respecto a las políticas y acciones climáticas, como la Conferencia Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Sin duda alguna el énfasis en promover y valorar las selvas exclusivamente en términos de carbono, tiene que ver con la propuesta de negocio creada por el mismo sistema económico y político, que de hecho es el principal responsable de la crisis climática. Entonces para solucionar la problemática, la propuesta es más de lo mismo mediante la creación de un nuevo mercado de carbono. Esta es una de las manifestaciones de la denominada economía verde, que propone la protección de la naturaleza, a la cual denomina “capital natural”, mientras que la instrumentaliza como medio para dinamizar el crecimiento económico.

Es preocupante por que la respuesta del gobierno colombiano ha sido precisamente la implementación de ese modelo con programas como Visión Amazonía, cuyo objetivo es lo que ordena la Corte, reducir a cero la deforestación en la Amazonía, por lo cual la respuesta obvia para cumplir la sentencia era sacar a relucir y articular programas como éste.

Análisis críticos sobre la economía verde, sus orígenes y propuestas son ahora abundantes, de buena calidad y factura, disponibles para todas y todos. Si bien entrar en dicho análisis pormenorizado no es propósito de este artículo, se com-

parten algunas referencias útiles para quienes decidan ahondar en el tema⁴. Y claro está, también existen otras fuentes y materiales que dan cuenta descriptiva de las formas en que se materializan los impactos sobre personas y territorios, como la referencia que se encuentra en el último párrafo de este texto.

Preocupa también que nuevamente propuestas surgidas desde el norte, con tradición colonialista sobre la explotación del sur global, sean las que se implementen para buscar proteger nuestras selvas, al tiempo que se coadyuva al crecimiento económico. Y preocupa porque legitimar y seguir ese camino puede resultar en efectos más nocivos que los existentes antes de aplicar las medidas, aquello conocido con un remedio peor que la enfermedad.

La aplicación del modelo de economía verde y sus proyectos lleva años en el país, intensificándose después de la firma del acuerdo de París en 2015, esto con el propósito de alcanzar los dos objetivos de dicho modelo: conservar el capital natural y apalancar el crecimiento económico.

A claras luces el primero de ellos está lejos de consolidarse, pues prometiendo reducir a cero la deforestación al año 2020 y faltando sólo dos años para esa meta, la deforestación en Colombia tuvo el año pasado el mayor valor de los últimos seis años, 219.973 hectáreas. Específicamente en la Amazonía, donde se concentran los mayores esfuerzos e inversiones, también se concentró la deforestación (65.5 %), duplicándose al pasar de 70.074 hectáreas en el 2016 a 144.147 hectáreas en 2017.

Ya en términos del segundo objetivo, los resultados son diferentes, el crecimiento y dinamización económica son evidentes, aunque es pertinente preguntarse ¿en dónde y para quién?. Millones de dólares y euros han sido destinados al fin descrito, con cláusulas que en no pocas ocasiones condicionan la cooperación a la contratación y compra en los países proveedores de dicha ayuda, con lo cual la economía se ha dinamizado, sin duda, no siendo esto evidente en los territorios, como el amazónico donde lo que se ha dinamizado es la deforestación.

Se advierten entonces los riesgos que puede implicar para la Amazonía y sus pobladores un enfoque basado en la economía verde, sin abordar un

⁴ <http://censat.org/es/publicaciones/la-economia-verde-por-dentro-promesas-y-trampas-2>
<http://censat.org/es/analisis/la-neoliberalizacion-de-la-cuestion-ambiental-7328>

análisis más amplio de la problemática climática, sus principales responsables y medidas indispensables para contrarrestarla, como la disminución del consumo y emisiones directamente en el lugar de generación (norte industrializado), y no reducir el tema a un asunto de compensaciones.

Si bien se reconoce que medidas como el PIVAC pueden incluir diversas acciones, las órdenes de la Corte son determinantes y de gran peso. En ese sentido, las medidas antes mencionadas son complementadas por la orden a las autoridades ambientales con jurisdicción en la zona, de elaborar un plan de acción con medidas policivas, judiciales y administrativas para contrarrestar la deforestación. Esa orden es corta frente a la necesidad de enfrentar y detener los principales motores de deforestación, que incluyen entre otros a la industria extractivista y la construcción de infraestructura como carreteras, y puede llevar a que se concentren acciones en contra de campesinos y colonos, que siguen siendo movidos por actores externos para ocupar tierras que son empleadas por otros para la ganadería extensiva o la especulación, tal como lo advierte el IDEAM en sus boletines de alertas tempranas de deforestación⁵.

Como lo plantea el fallo de la corte: “Todos tenemos el deber de dejar de pensar exclusivamente en el interés propio. Estamos obligados a considerar la manera en que nuestras obras y conductas diarias inciden en la sociedad y en la naturaleza.”

En ese sentido las actuaciones para proteger la naturaleza, los territorios y sus pueblos deben estar orientadas por el reconocimiento de sus propios derechos, sin anteponer el ánimo de lucro o la oportunidad de negocio que representan las estrategias planteadas desde la economía verde. Esto sobre todo, considerando que ese tipo de medidas que cambian los valores de los pueblos y comunidades por el precio que ofrecen pagarles, se constituyen en una amenaza para las culturas y la permanencia en el territorio; condiciones indispensables para que pueblos indígenas y comunidades locales hayan garantizado el uso sustentable y la protección de las selvas en el planeta. En otros casos, el tipo de proyectos que se proponen como solución, terminan en violencia física, desplazamiento y violación de derechos⁶, derechos que como se indicó al comienzo, fueron los que alentaron a presentar la acción de tutela que resultó en el fallo de la Corte Suprema de Justicia.



Foto: Rodrigo Botero. FCDS.

⁵ http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/023779/Boletin_14.pdf

⁶ <http://www.prensacomunitaria.org/laguna-larga-otra-tragedia-por-el-desplazamiento-forzado/>